DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

OBJETO: SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, dispuso en el artículo 119 que en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Por lo cual, los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local y serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad.

Consecuentemente, el **Acuerdo Municipal 007 del 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YONDO -ANTIOQUIA, SE DEFINEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"**, dispone dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno la siguiente:

> *"Asesorar al Alcalde en la formulación, dirección y ejecución de las políticas generales para el mantenimiento en el Municipio de la justicia policiva, seguridad. convivencia, democracia, orden público, participación ciudadana y resolución de conflictos"*

Que el artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011, contempla que:

> *"En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*

Por lo anterior, y en consonancia con el Artículo 2.7.1.1.16. del Decreto 1066 de 2015, la Secretaría de Gobierno en coordinación con los miembros del **Comité Territorial de Orden Público (CTOP)**, ha

identificado como prioridad garantizar el apoyo logístico en alimentación, hospedaje, combustible y aceites para la implementación de servicios ordinarios y extraordinarios consta en el **EJE ESTRATÉGICO 2: PRESENCIA Y CONTROL POLICIAL, MILITAR E INSTITUCIONAL del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027.**

Eje Estratégico 2: PRESENCIA Y CONTROL POLICIAL, MILITAR INSTITUCIONES					
No.	**ACCIONES**	**INDICADOR**	**RECURSOS**	**PERIODICIDAD**	**RESPONSABLES**
5	Apoyo logístico (alimentación, hospedaje, combustible y aceites) para las diferentes eventualidades que impliquen la implementación de servicios ordinarios extraordinarios como: (Protesta social, festividades, apoyos a las diferentes autoridades judiciales, patrullajes y demás).	PONAL, Alcaldía, Ejército	Nro. De Contratos suscritos	Financieros	Mensual

TABLA 1. EJE ESTRÁTEGICO 2, (Fuente: PISCC 2024-2027, Municipio de Yondó Antioquia)

El suministro de alimentación para los miembros de la fuerza pública y la administración municipal es una necesidad estratégica para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Yondó. Necesidad que se articula con el TÍTULO 2: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), específicamente en el *Catalizador A: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, lo que refuerza su pertinencia dentro de la estrategia de seguridad del municipio.*

Dicha necesidad, puesta en conocimiento en reunión ordinaria del CTOP realizada el pasado 27 de enero del 2026, aprobada por unanimidad como consta en acta **CTOP- N° 001-2026** de la misma fecha con la claridad que la ejecución de dicho proyecto sería transversal a las acciones desplegadas en pro de la seguridad, orden público y convivencia ciudadana por parte de la fuerza pública como por parte de las entidades competentes y relacionadas en el plan de acción del PISCC 2024-2027.

Las acciones tendientes a garantizar la seguridad, convivencia, cultura ciudadana y el orden público en el Municipio de Yondó – Antioquia, implica que se disponga de personal de la fuerza pública, de la administración municipal, gestores de convivencia entre otros actores de trascendencia en la realidad social territorial; mantener el bienestar físico y mental del personal encargado de salvaguardar el orden y promover la convivencia es esencial para el óptimo desempeño de sus funciones. De tal forma que surge la necesidad de proveer la alimentación al personal que contribuya al desarrollo de las actividades previamente referidas, por lo que el Municipio de Yondó – Antioquia, como institución que coordina la realización de este tipo de actividades tiene la obligación de garantizar el suministro de alimentación a cada una de las personas que participen en este tipo de jornadas, que pueden ser extensas y las condiciones

exigentes en las que se opera requieren de un adecuado apoyo logístico, del cual la provisión de alimentos es un elemento clave.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario atender esta necesidad identificada, con los principios que regulan la Ley 80 de 1993, Decreto 874 de 2024 y decretos reglamentarios; contribuyendo a la realización de las actividades anteriormente señaladas, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de adelantar un proceso de contratación tendiente a suscribir un contrato de SUMINISTRO para la ejecución del **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.**

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	202500000045925
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
LINEA ESTRATÉGICA EN EL PLAN DE DESARROLLO	4. YONDO AVANZA CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	4501. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	4501029. Servicios de apoyo financiero para proyectos de seguridad y convivencia ciudadana
META	1
INDICADOR	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Garantizar el buen estado de los alimentos y su cambio inmediato en caso de que no cumplan con los estándares de calidad requeridos.

2. Asegurar la correcta manipulación y preparación de los alimentos bajo óptimas condiciones de salubridad. Para ello, el contratista deberá contar con al menos un manipulador o una manipuladora de alimentos debidamente certificado(a) durante la ejecución del contrato.

3. Suministrar los refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas y bebidas en una óptima presentación higiénica y debidamente empacados en materiales desechables.

4. Proporcionar el servicio de entrega a domicilio en caso de requerise en los sitios indicados, de manera ágil y oportuna, conforme a las directrices del supervisor del contrato. Además, el contratista asumirá el costo total del transporte requerido para la distribución de los alimentos en el horario y lugar establecidos.

5. Garantizar durante la ejecución del contrato, el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación en la forma se relaciona en en el apartado 2.3.1 correspondiente a las especificaciones técnicas

2.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

TIPO DE ALIMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN	DESCRIPCIÓN
COMIDAD PREPARA Y PUESTA EN SITIO	DESAYUNO	1	Caldo de costilla o de huevo (mínimo 16 oz), acompañado de chocolate o café (mínimo 250 ml), queso (mínimo 45 gr) y arepa (mínimo de 80 gr).
		2	Porción de dos huevos preparados al gusto (aliños, jamón o salchicha), pan o arepa (mínimo de 80 gr), queso (mínimo 45 gr), porción de frutas, jugo natural en agua o café con leche (mínimo 250 ml)
		3	Sandwich de pollo o de carne con queso (mínimo 170 gr), acompañado con ensalada de frutas y granola (mínimo 90 gr) y jugo de mora (mínimo 250 ml)
	ALMUERZO	1	Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), Opción de vegetales o legumbres: *vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y/o tomate o legumbres: garbanzos, frijoles, lentejas* (mínimo 100gr), y una bebida fria (mínimo 300 ml)
		2	Arroz (mínimo 120 gr), carne molida (mínimo 100 gr), fríjol (mínimo 120 gr), chicharrón (mínimo 40 gr), chorizo (mínimo 50 gr), tajada de maduro (mínimo 50 gr), aguacate (mínimo 50 gr), huevo frito (1 unidad), sopa (mínimo 16 onzas), jugo natural (mínimo 250 ml).
		3	Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100gr), una bebida fria (mínimo 300 ml) y un postre: arroz con leche, gelatina, ponqué, fruta picada, etc (mínimo 80 gr)
	CENA	1	Sopa (16 onzas), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 120 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100 gr), y una bebida fría (mínimo 250 ml)
		2	Hamburguesa de pollo o carne (mínimo 200 gr) acompañada de papas o yuca frita (mínino 150 gr) y una bebida fría (mínino 400 ml)
	REFRIGRERIO	1	Un sólido: palito de queso o buñuelo o croisant o almohabana (mínimo 110 gr), una bebida fría o caliente: jugo o avena o naranjada o chocolate o café con leche (mínimo 200 mililitros) y una porción de fruta fresca (mínimo 100–150 gramos)
		2	Un sólido: Sándwich de jamón y queso o sandwich de pollo y queso o empanada de pollo o empanada de carne (mínimo 110 gr), una bebida fría o caliente: jugo o avena o naranjada o chocolate o café con leche (mínimo 200 mililitros)
HIDRATACIÓN	AGUA	1	Paca de agua x 20 bolsas (300 ml)
		2	Botella de agua (300 ml)
		3	Botella de agua (500 ml)

NOTA: Los alimentos suministrados deberán ser empacados en materiales desechables, con presentación individual y acompañados de cubiertos. En caso de requerirse, la entrega se realizará en el lugar indicado por el supervisor, garantizando su distribución tanto en zonas urbanas como rurales.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL CONTRATANTE

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2: DEL CONTRATISTA:

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:
   - Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
   - Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
   - Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
   - Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
   - Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
   - Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del
- contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información

suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de SUMINISTRO.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE GOBIERNO

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

> ***ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En virtud de lo anterior, es necesario aclarar que las obras o la adquisición de bienes y servicios señalados en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 incluyen: ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, **producción de alimentos, suministro de bienes y servicios**, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios; el proceso adelantado corresponde con los servicios y bienes mencionados, ya que se trata del suministro de bienes y

servicios enfocados en menores en proceso de restablecimiento de derechos. Por tanto, en los factores de selección del contratista se incluirá este requisito.

Como se indicó en los numerales 1.1. y 1.2. del presente documento, el objeto contractual guarda una relación directa con la planeación local, departamental y nacional, como se refleja en el Plan de Desarrollo "Yondó Avanza" 2024-2027.

El suministro de bienes y servicios para el cuidado integral de menores en procesos de restablecimiento de derechos en Yondó, abarcando aspectos como alimentación, atención lúdica y recreativa, útiles de aseo y transporte, tiene un impacto directo y positivo en la economía popular y comunitaria de baja escala en respuesta a la necesidad inmediata de atención a la niñez en situación de vulnerabilidad. En este orden de ideas, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Se anexa el estudio del sector y de mercado del proceso para la prestación de **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($49.025.340,00)**, los cuales se distribuirán bajo la modalidad de monto agotable.

MONTO AGOTABLE: Se establece con una cantidad de uno (1), dado que representa el valor unitario promedio de cada tipo de alimento. No obstante, la entidad solicitará el suministro conforme surja la necesidad de garantizar el componente descrito en la TABLA PRESPUESTO OFICIAL, asegurando el cumplimiento de las condiciones y requerimientos definidos en el presente proceso.

TIPO DE ALIMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
	DESAYUNO	1	Caldo de costilla o de huevo (mínimo 16 oz), acompañado de chocolate o café (mínimo 250 ml), queso (mínimo 45 gr) y arepa (mínimo de 80 gr).	$24.000
		2	Porción de dos huevos preparados al gusto (aliños, jamón o salchicha), pan o arepa (mínimo de 80 gr), queso (mínimo 45 gr), porción de	$26.000

			frutas, jugo natural en agua o café con leche (mínimo 250 ml)	
		3	Sándwich de pollo o de carne con queso (mínimo 170 gr), acompañado con ensalada de frutas y granola (mínimo 90 gr) y jugo de mora (mínimo 250 ml)	$28.000
	ALMUERZO	**1**	Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), Opción de vegetales o legumbres: *vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y/o tomate o legumbres: garbanzos, frijoles, lentejas* (mínimo 100gr), y una bebida fría (mínimo 300 ml)	$32.000
		2	Arroz (mínimo 120 gr), carne molida (mínimo 100 gr), fríjol (mínimo 120 gr), chicharrón (mínimo 40 gr), chorizo (mínimo 50 gr), tajada de maduro (mínimo 50 gr), aguacate (mínimo 50 gr), huevo frito (1 unidad), sopa (mínimo 16 onzas), jugo natural (mínimo 250 ml).	$38.000
		3	Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100gr), una bebida fría (mínimo 300 ml) y un postre: arroz con leche, gelatina, ponqué, fruta picada, etc (mínimo 80 gr)	$36.000
	CENA	**1**	Sopa (16 onzas), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 120 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100 gr), y una bebida fría (mínimo 250 ml)	$32.000

		2	Hamburguesa de pollo o carne (mínimo 200 gr) acompañada de papas o yuca frita (mínimo 150 gr) y una bebida fría (mínimo 400 ml)	$36.000
	REFRIGERIO	**1**	Un sólido: palito de queso o buñuelo o croissant o almojábana (mínimo 110 gr), una bebida fría o caliente: jugo o avena o naranjada o chocolate o café con leche (mínimo 200 mililitros), y una porción de fruta fresca (mínimo 100–150 gramos)	$14.000
		2	Un sólido: Sándwich de jamón y queso o sándwich de pollo y queso o empanada de pollo o empanada de carne (mínimo 110 gr), una bebida fría o caliente: jugo o avena o naranjada o chocolate o café con leche (mínimo 200 mililitros)	$15.000
HIDRATACIÓN	AGUA	**1**	Paca de agua x 20 bolsas (300 ml)	$9.000
		2	Botella de agua (300 ml)	$1.500
		3	Botella de agua (500 ml)	$4.000

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000259
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2026
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00)

PROYECTO:	202500000045925 - FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

4.2. FORMA DE PAGO: Se realizarán con base en avances porcentuales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho pago. Entre estos se incluyen: la expedición de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social; la entrega del informe de ejecución; la presentación de evidencias de la ejecución; el informe emitido por el supervisor del contrato; y la certificación de recibido a satisfacción, también expedida por el supervisor. Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la ley, de ser aplicable

4.3.: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

4.4.: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5.: FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio.

4.6.: PLAZO DE EJECUCIÓN. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del

contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN	AMPARO	VALOR DE LA GARANTÍA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	No inferior al 10% del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	No inferior al 10% del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

ORIGINAL FIRMADO
LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

PROYECTÓ: María Paula Rincón Tibana / Apoyo a la Secretaría de Gobierno